

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN**
Entre
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
Y
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA**

El Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Educación y Cultura de la República de Finlandia, en lo sucesivo denominados "los Participantes",

Con el deseo de incrementar las relaciones de amistad y de cooperación existentes entre ambos países;

Motivados por la voluntad de hacer esfuerzos específicos que contribuyan al conocimiento mutuo y al beneficio recíproco;

Convencidos de que la educación es un derecho humano fundamental y que su rol permitirá contribuir a un desarrollo social más justo;

Atentos a la creciente importancia de la educación como generadora de condiciones para la inclusión social y la construcción de ciudadanía a nivel nacional;

Reconociendo los antecedentes en el campo de la cooperación educativa que hay entre los dos Participantes;

Considerando que la educación es un factor clave para el desarrollo de sociedades más equitativas, competitivas y sostenibles, los Participantes han llegado al siguiente entendimiento:

**Sección 1
Objetivo**

Los Participantes buscan fortalecer su cooperación bilateral en el campo de la educación. El objetivo de este Memorándum de Entendimiento (en adelante denominado "MDE") es proporcionar la base y el marco para el desarrollo de actividades de cooperación de interés mutuo, que incluirán la posibilidad de firmar acuerdos e instrumentos específicos entre las agencias, instituciones u otros actores que puedan tener competencia en las áreas identificadas por este MDE. Los participantes también buscarán fortalecer la cooperación en foros multilaterales con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asegurando una educación inclusiva y de calidad para todos, promoviendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Sección 2

Principales áreas de cooperación

Los Participantes promoverán la cooperación y el intercambio de experiencias relacionadas con:

1. El diseño del sistema educativo, incluyendo nuevas pedagogías, procesos de enseñanza, gestión pedagógica, desarrollo curricular, investigación, implementación y evaluación, con el objetivo de promover la educación de calidad y las prácticas educativas en general.

2. Cooperación técnica en el campo de las políticas educativas en los niveles de competencia de Educación y Atención de la Primera Infancia, Educación Básica, Educación Secundaria Superior, Educación y Capacitación Vocacional, y Formación de Profesores cuando se considere necesario.

3. El fortalecimiento de los entornos escolares inclusivos, incluidas las políticas para combatir el acoso escolar y la prevención de la violencia.

4. La promoción de las relaciones entre las instituciones de educación superior e instituciones similares de los Participantes, de acuerdo con sus respectivas legislaciones.

Sección 3

Movilidad y actividades educativas.

Los participantes van a promover actividades educativas para promover la movilidad y el intercambio de docentes, lo que puede permitir identificar, compartir e intervenir en las prácticas pedagógicas, contribuyendo eficazmente a la mejora de la educación pública en ambos países. También es de interés la movilidad de expertos y estudiantes, la participación en conferencias, seminarios y reuniones realizadas en el otro país.

Sección 4

Intercambio de información

Los Participantes mejorarán el intercambio de materiales sobre educación, metodología educativa, incluido el uso de tecnologías de la comunicación.

Sección 5

Solución de controversias

Cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación de este MDE será resuelta por consultas entre los Participantes, y no se referirán a ningún tribunal nacional o internacional o a terceros para su resolución.

Sección 6 Modificaciones

Este MDE se puede modificar en cualquier momento por el mutuo consentimiento por escrito de los Participantes.

Sección 7 Rescisión

Cualquiera de los Participantes puede rescindir el presente MDE con seis (6) meses de aviso por escrito. Los Participantes se consultarán para determinar cómo se tratarán las cuestiones pendientes. La rescisión no afectará la validez de ninguna cooperación o contrato celebrado en virtud de este MDE.

Sección 8 Duración y vigencia

Este MDE entrará en vigor en la fecha de su firma por ambos Participantes y permanecerá vigente hasta que se resuelva la firma de un nuevo MDE o su rescisión.

Firmado en dos copias en [lugar] el [fecha] en idiomas español e inglés, teniendo ambos textos la misma validez.



María Julia Muñoz

Ministra de Educación y Cultura
República Oriental del Uruguay

Ciudad: MONTEVIDEO

Fecha: 03/04/2019



Teemu Turunen
Embajador de Finlandia en Uruguay

en nombre y representación de

Sanni Grahn-Laasonen

Ministra de Educación
República de Finlandia

Ciudad: MONTEVIDEO

Fecha: 3.4.2019